



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 3 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Cardi (Italia)

Sumario

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (*continuación*)
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (*continuación*)
- g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (*continuación*)

Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- b) Cooperación para el desarrollo industrial (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (sccorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-66206X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación)

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África
(continuación) (A/C.2/69/L.19 y A/C.2/69/L.56)

Proyectos de resolución sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (A/C.2/69/L.19 y A/C.2/69/L.56)

1. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.56, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.19. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.56.*

3. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.19.*

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica
(continuación) (A/C.2/69/L.10 y A/C.2/69/L.55)

Proyectos de resolución sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible (A/C.2/69/L.10 y A/C.2/69/L.55)

4. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.55, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.10. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. **La Sra. Francis** (Bahamas) señala una adición al tercer párrafo del preámbulo, que ahora dice lo siguiente: “Recordando además su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto

sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones”.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.55, en su forma corregida oralmente.*

7. **La Sra. McKenzie** (Canadá) dice que, pese a que su delegación no ha bloqueado el consenso, observa que la resolución se refiere a “los pueblos indígenas y las comunidades locales”, mientras que el Convenio hace referencia a “comunidades locales y poblaciones indígenas”. La redacción de la resolución debería emplearse solo de forma excepcional, cuando proceda, y no en sustitución de las palabras del Convenio. Lo contrario podría generar confusiones acerca de las obligaciones jurídicas relativas al Convenio.

8. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.10.*

g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (continuación) (A/C.2/69/L.7 y A/C.2/69/L.57)

Proyectos de resolución sobre el informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/C.2/69/L.7 y A/C.2/69/L.57)

9. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.57, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.7. Cree entender que la Comisión acepta renunciar a aplicar la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento.

10. *Así queda acordado.*

11. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

12. **La Sra. Whyte** (Barbados), facilitadora, llama la atención de los presentes sobre dos cambios en el proyecto de resolución. El párrafo 3 debería redactarse de la siguiente forma: “*Reconoce* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente participará, según proceda, en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 y en su cumbre”. El párrafo 7 debería decir lo siguiente: “*Recuerda* el párrafo 88 b) del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, y recuerda también su resolución 68/248, de 27 de diciembre de 2013”.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.57, en su forma corregida oralmente.*

14. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.7.*

Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo
(continuación)

b) Cooperación para el desarrollo industrial
(continuación) (A/C.2/69/L.29 y A/C.2/69/L.58)

Proyectos de resolución sobre cooperación para el desarrollo industrial (A/C.2/69/L.29 y A/C.2/69/L.58)

15. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.58, presentado por la Sra. Tham (Singapur), Relatora de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.29. Cree entender que la Comisión acepta renunciar a aplicar la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento.

16. *Así queda acordado.*

17. **El Presidente** dice que la resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.58.*

19. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.29. Se levanta la sesión a las 15.30 horas.*